



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de agosto del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05080-UNPA-2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Sr. Segundo Alberto MORAN, dentro del marco del beneficio que le ha concedido al contratado el Juzgado de Ejecución de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Nora MORELLA, por lo cual lo habilita para trabajar fuera del ámbito de detención desde el día 16 de julio y hasta el día 15 de noviembre del año 2007, conforme lo establecido en la Ley N° 24.660, Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad;

Que el señor MORAN, realizará las tareas que le sean asignadas, prestando colaboración en la coordinación de los distintos servicios que pudieran requerir los derivados de la realización de concursos de cargos docentes, siendo supervisado por el señor Ing. Hugo Santos ROJAS, Secretario General Académico de esta Universidad y el Lic. Daniel SPINA Secretario de Planeamiento;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

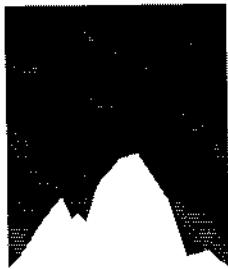
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el señor Segundo Alberto MORAN (D.N.I.N° 17.734.741), durante el período comprendido entre el día 16 de julio y hasta el día 15 de noviembre del año 2007, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

**Artículo 2º.-** EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 01 – Actividades Centrales – Actividad 2 – Apoyo Administrativo - Inciso 1.2. Personal Temporario - Del Presupuesto 2007.-

**Artículo 3º.-** ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 16 de julio y hasta el día 15 de noviembre del año 2007, previa certificación de los servicios prestados por el señor Secretario General Académico.-



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Secretaría General Académica, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hacienda y Administración

RESOLUCION

Nº 0693

-2007-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR